

282



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 4060

Contra

León Gascón Artigas

vecino de

Le tux

Cantidad

47'16

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 17 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

A. Tolano

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Delchite

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda a adoptar
el Tribunal Regional

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
5016	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	3.00	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado 4416

Zaragoza 17 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Handwritten signature]

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

5722/4
1476
329



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 4060

Contra León Gascón Artigas

Vecino de Letua

Responsabilidad exigida

Iniciado a 18 de Noviembre de 1941

JUEZ

SECRETARIO

L. Solano Costa

P. Perez Llantada

Mod. 1



4060

no 231



...del eb.....eb..... de Isio

AL JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA
CUENTA JURADA que rinde ~~alcalde~~ de este pueblo de la fecha, como adminis-
trador; de los ingresos y gastos ~~habidos~~ de los bienes de *León García*
Antigas.....; vecino de este pueblo, correspondientes al periodo de
tiempo que abarca el año Agrícola de 1939-1940.

I N G R E S O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las fincas de Huerta.....	35
	Idem, de las idem, de Viñedo.....	—
	Idem, de las idem, de Olivar.....	45
	Idem, de los idem, Edificios.....	
	Por ventas de frutos.....	
	Por otros ingresos.....	
	
	8
	<u>TOTAL DE INGRESOS.....</u>	<u>80</u>

G A S T O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por Contribuciones.....	—
	Idem, Reparto de Utilidades.....	24'24
	Idem, otros Impuestos.....	
	Idem, jornales empleados y labores realizadas.	
	Idem, reparaciones necesarias.....	
	Idem, otros gastos.....	2'40
	Idem, del 4 por % de administración.....	3'20
	<u>Totales gastos.....</u>	<u>29'84</u>

R E S U M E N

IMPORTAN los Ingresos totales.....	80'00
Idem, los Gastos idem,.....	29'84
<u>SALDO O DIFERENCIA.....</u>	<u>50'16</u>

El Saldo de pesetas *cincoenta con 16 cént.* se remite al Juzgado Civil



10/20

cial en de de 1941

AL SEÑOR D. JUAN DE LOS RIOS DE SARAGOZA



CUENTA JURADA que rinde el Sr. Juan de los Rios de Saragoza, como administrador de los bienes de los señores de Saragoza...

tiempo que abarca el año Agrícola de 1939-1940.

INGRESOS

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las fincas de Huerta.....	82
	Idem, de las idem, de Viñedo.....	1
	Idem, de las idem, de Olivar.....	4
	Idem, de las idem, Estalicio.....	
	Por ventas de frutos.....	
	Por otros ingresos.....	
	
	
	
	
	
	
	TOTAL DE INGRESOS.....	88

GASTOS

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por contribuciones.....	
	Idem, Reparto de Utilidades.....	24.24
	Idem, otros Impuestos.....	
	Idem, jornales empleados y labores realizadas.....	
	Idem, reparaciones necesarias.....	
	Idem, otros gastos.....	
	Idem, del 4 por 100 de administración.....	3.32
	Totales gastos.....	27.56

RESUMEN

IMPORTAN los Ingresos totales.....	88.00
Idem, los Gastos.....	27.56
SAIDO O DIFERENCIA.....	60.44



se remite al Juzgado Civil

Núm. 98

3

He recibido de D. Simeón González Felipe, como ~~vecino~~
~~vecino de~~ localidad la cantidad de dos pesetas
cuarenta céntimos, por el concepto de gastos de investigación
y vigilancia de labores, fincas de baja renta
Lectur a 21 de abril de 1941

Son 2 ptas. 40 cts.

Antonio Blázquez

Imp. Gambón.—Canfranc, 3

PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letur 4

N.º de orden 288 REPARTIMIENTO GENERAL 3er. trimestre de 1919

He recibido de D. Leou Jacou Artigas
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º Agosto de 19

El Recaudador,
[Signature]

Son 6 pesetas 06 cts

PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letur

N.º de orden 288 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1919

He recibido de D. Leou Jacou Artigas
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º de Noviembre de 19

El Recaudador,
[Signature]

Son 6 pesetas 06 cts

12-12

He recibido ~~de~~ *procedente* de los bienes de *Recon. Lereón Artigas*
 vecino de *este pueblo* la cantidad de *tres* pesetas
veinte céntimos, por el concepto de *1% por % de Adm. municipal*
tracion, del tiempo que he estado a mi cargo.
Letada a *21* de *Abril* de 19 *41*

Son *3* *8* *8* ptas. *20* cts.

Demetrio González

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a *veinticinco de noviembre* de mil
novecientos *cuarenta y uno*

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a *León*
Gascon Artigas, vecino de *Letux*
déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se re-
gistrará y numerará entre las de su clase. Póngase en cono-
cimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políti-
cas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día
y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la
continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas,
rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de
bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para de-
jar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con
las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional,
diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de *Letux*
para que a los fines enumerados se prac-
tiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para
casos análogos, inventariándose los bienes del presunto res-
ponsable, valorándose pericialmente en venta y renta y cons-
tituyéndolos en poder y administración del interesado o sus
familiares que a ello tienen derecho reconocido o en admi-
nistración judicial de acuerdo con las pertinentes normas le-
gales e instrucciones de la Superioridad que resulten apli-
cables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión
o administración conferida lo es a título de depósito a dis-
posición de este Juzgado y resultas del pertinente expedien-
te, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportu-
na diligencia y en tal momento la prevención 5.^a del art.
49 de la Ley. Requírase a los que hasta la fecha vinieron
poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado
para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión,
remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes
que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo
de diez días prorrogables a instancia de los interesados y
por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justifica-
das así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva ad-
ministración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo
sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas
salvo los casos especiales de exención en los días *primero*
de enero de cada año y enterados que de no ha-
cerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

John Tolón

Antonio de los Rios

DILIGENCIA.

Y mandamente se cumple

Doy fe

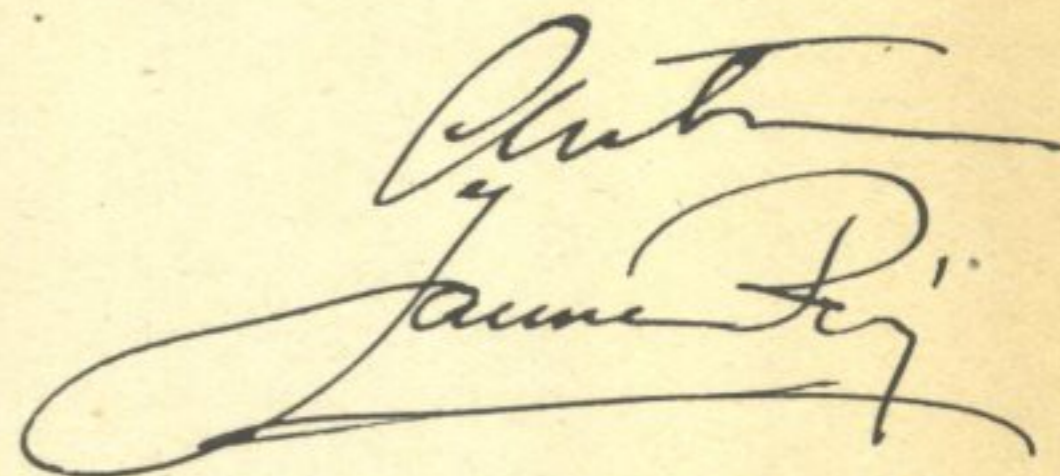
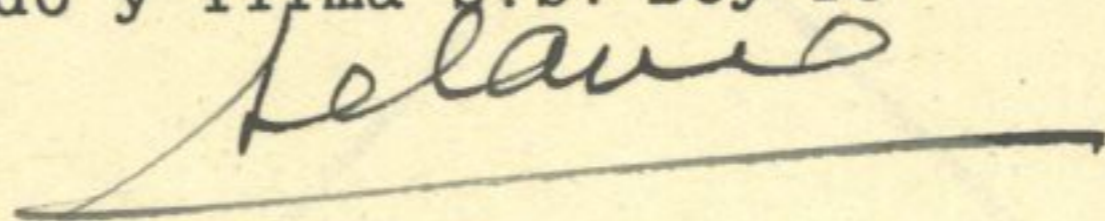
Antonio de los Rios

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza diez y siete de mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de Belchite las actuaciones compuestas de siete folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



AUTO.- En Belchite a veintinueve Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

RESULTANDO: QUE POR providencia de 1111 27 de Noviembre de 1941 se mando formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para que en su dia diese las oportunas ordenes relativas según procediese a la continuación o sobreseimiento de las actuaciones sin que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTADO: Que por la misma providencia se dió orden al Juez Municipal de Leizaola de inventario, valoración, constitución de depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza, aquél y la rendición de cuentas de la administración de dichos bienes durante los años 1941.

RESULTADO: Que se halla depositado en este Juzgado la cantidad de 47'16 Ptas que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTADO: Que la última actuación practicada en la presente pieza separada es la de inventario de los bienes efectuada en 21 - Abril de 1941.

RESULTADO: Que por providencia de 17 de Mayo de 1942 se ordeno remitir a este Juzgado por el Civil Especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente:

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942 esta pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargo, por los Organismos competentes según las leyes de 9 de Febrero de 1.939 y de igual fecha de 1.942, es procedente de conformidad con los artículos 1º del Decreto de 13 de Abril de 1.945 y 3º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S. por ante mi el Secretario dijo: Archívense las presentes actuaciones y devuélvase a Leon Casem Artigas a sus herederos o legítimos representantes la cantidad de 47'16 Ptas; saldo a su favor que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comuníquesele a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Soteras Casamayor, Juez de 1ª Instancia de Belchite y su Partido, de que yo el Secretario, doy fe. ¹¹

R. Soteras

Rafael Soteras Casamayor

DILIGENCIA DE ENTREGA. En Belchite a once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en mi Secretaría comparece D.^a Paula Paradas Artigas, quien comparece en nombre y representación de León Gascón, Artigas, la cual acredita su personalidad mediante carnet de identidad, a quien le hice entrega de la cantidad de CUARENTA Y SIETE PESETAS CON DIECISEIS CENTIMOS, saldo que aparece a favor del referido Sr. Gascón, en el presente expediente, en prueba de su recibo, firma, Doy fe.

Paula Paradas

E. Bauqueras